



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 25 JUL 2008

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1557/08, modificatoria de la Resolución M. ED. N° 928/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en primer término se determinó la dependencia de los Centros de Formación Profesional, Centros de Artes y Oficios, los Programas de Formación Laboral para Jóvenes y Adultos, las Escuelas de Jóvenes y Adultos y los Establecimientos de Contextos de Encierro

Que en el artículo 1° se ha consignado erróneamente la dependencia de la Dirección Provincial Permanente para Jóvenes y Adultos.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

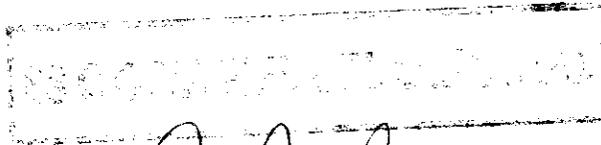
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1557/08, donde dice: "ambas dependientes de la Subsecretaría de Educación Media y Superior", deberá decir: "dependientes de la Subsecretaría de Educación Media y Superior y de la Secretaría de Educación, respectivamente"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1749 /08.-

G.T.F. M.E.
MSR
SMS



Marcelo Javier Godoy
Marcelo Javier GODOY
División Comunicaciones y Archivo
M.E.C.C.yT

Dario Rubén Varcas
PROF. DARIO RUBÉN VARCAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

B-82